



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, el Dictamen N° 012-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 10 de agosto de 2017 sobre el Convenio de ejecución del proyecto N° 05-0009-AC-87 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, asimismo, el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en especial el numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA**

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 10 de agosto de 2017 sobre el Convenio de ejecución del proyecto N° 05-0009-AC-87 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores Luis Alberto Sánchez y Jaime Lusinchi del Asentamiento Humano Pampa del Arco IV Etapa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 05-0009-AC-87 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES LUIS ALBERTO SÁNCHEZ Y JAIME LUSINCHI DEL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPA DEL ARCO IV ETAPA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Gestión de Inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celzira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE